

28-08-09



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJIO

CLAVE: SEM000499

FECHA EXPEDICIÓN

17-Agosto-2016

FOLIO TRÁMITE: 67,157

EXTERIOR: 4601 INTERIOR:

NOMBRE: HERNANDEZ RIZO ENRIQUE
 UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ
 COLONIA: LA CAPACHA
 CALLE CRUCE 1: 5 DE MAYO
 CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 1.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

CHURROS CON CAJETA

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

SUB TOTAL

DIAS AMPARADOS: 22

IMPORTE: \$100.32

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Octubre-2016

LUNES NO TRABAJA
 MARTES NO TRABAJA
 MIERCOLES NO TRABAJA
 JUEVES NO TRABAJA

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES NO TRABAJA
 SÁBADO NO TRABAJA
 DOMINGO SI DE: 05:00:31 p A: 10:00:32 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"



OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

P.I. Alfonso Chavaz

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Enrique Hernandez Rizo

ACEPTÓ

HERNANDEZ RIZO ENRIQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser estendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido año se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá evitar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productos de contrabando y piratería.
- El arroñamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.